

Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Comercio del Mueble de la provincia de Palencia. Expte.: 23199 3400095.

VISTA la Revisión de las Tablas Salariales para 2000 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de COMERCIO DEL MUEBLE, presentadas en esta Oficina Territorial con fecha 13-2-2001, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia, suscrita por la C.P.O.E, de una parte y por U.G.T de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 149195, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

Acuerda

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia.

En Palencia a catorce de febrero de dos mil uno. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

Acta de revisión - (año 2000)

ASISTENTES:

Representante de los trabajadores:

- D. José Luis García Antolín (UGT).

Representante de los empresarios:

- D. Jaime Villagrà Herrero.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 1 de febrero de 2001, se personan los arriba reseñados, al objeto de tratar sobre la revisión del Convenio de referencia.

Acuerdan aprobar las tablas que se adjuntan, con efectos retroactivos, desde el día 1 de enero de 2000.

Estableciendo que los atrasos deberán ser hechos efectivos dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Estos acuerdos se darán traslado a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento firman en lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar. - José Luis García Antolín y Jaime Villagrà Herrero.

Tablas salariales para el Convenio Colectivo del Comercio del Mueble - año 2000

Categoría	Salario Base	
	Pesetas	Euros
1. Personal Mercantil:		
Director/a	167.100	1.004,29
Encargado General	159.393	957,97
Jefe de Sucursal	155.446	934,25
Dependiente mayor	144.225	866,81
Dependiente	128.538	772,53
Ayudante de dependiente	113.117	679,85
Auxiliar Administrativo	113.117	679,85
Conductor montador	128.538	772,53
Oficial de 1ª	128.538	772,53
Oficial de 2ª	120.825	726,17
Mozo especializado . .	118.255	710,73
Mozo	113.117	679,85
Otros conceptos económicos para el año 2000		
Seguro de Vida e Invalidez:		
Muerte AT	3.284.321	19.739,17

Invalidez AT. Total absoluta o gran invalidez	3.284.321	19.739,17
Seguro de Vida e Invalidez:		
A los 60 años	279.204	1.678,05
A los 61 años	227.233	1.425,80
A los 62 años	217.158	1.305,15
A los 63 años	186.136	1.118,70